



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH – 069 - 2025

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión extraordinaria Nro. 06 -2025, realizada el día viernes 17 de octubre de 2025, a las 15:00, se trató en el punto Nro. 6 del orden del día lo siguiente: *Conocimiento de la undécima reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya correspondiente al ejercicio económico 2025*

Considerando. -

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece: “(...) Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos (...)”;

Que, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 determina que: “(...) El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...).”

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, indica lo siguiente: “El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.





Que, el Ing. José Gómez Director de Gestión Financiera, con fecha 08 de octubre de 2025 solicitó la autorización a la Máxima Autoridad de la undécima reforma del presupuesto institucional del ejercicio económico 2025, quien en su informe concluye: “Los traspasos de crédito cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en las partidas solicitadas”, asimismo recomendó se haga conocer al Concejo Municipal sobre mencionada reforma, según lo establece el Art. 258 del COOTAD.

Que, el Abg. Sénker Arévalo Procurador Síndico del GADMH, remitió la Resolución Administrativa Nro. 165-ALC-GADMH-2025, de fecha 14 de octubre de 2025, mediante la cual la Máxima Autoridad de la institución aprueba la undécima reforma al presupuesto del GAD Municipal de Huamboya del año 2025.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Dar por conocido la undécima reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya correspondiente al ejercicio económico 2025, según el siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA - REFORMA 11					
REFORMA POR TRASPASOS DE CREDITOS.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD. (CREDITOS BEDE)					
PARTIDA	DENOMINACION	SALDOS	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL
511.56.02.01.023	Interes , 50852 Bede Const. Sistema De Alcantarillado Sanitario Para La Comunidad San Juan Bosco Parroquia Chiguaza	1,054.93	5,024.24		6,079.17
511.56.02.01.024	Interes Bde Adquisición De Equipo Caminero,Cargadora Frontal, Motoniveladora,Rodillo Liso,Minicargadora Y Tanquero De Agua Para El Mejoramiento Vial	7,801.85	4,138.41		11,940.26
511.96.02.01.023	Amortización , 50852 Bede Const. Sistema De Alcantarillado Sanitario Para La Comunidad San Juan Bosco Parroquia Chiguaza	1,373.63	3,315.00		4,688.63
511.96.02.01.024	Amortizac Bde Adquisición De Equipo Caminero,Cargadora Frontal, Motoniveladora,Rodillo Liso,Minicargadora Y Tanquero De Agua Para El Mejoramiento Vial	15,276.87	7,400.95		22,677.82
511.56.02.01.025	Intereses Al Sector Público Financiero - Promadec Iv - Ordinario Reembolsable - Mejoramiento Del Sistema Regional De Agua Potable Para Las Comunidades	2,192.43		1,878.60	313.83
511.96.02.01.025	Al Sector Público Financiero - Promadec iv - Ordinario Reembolsable - Mejoramiento Del Sistema Regional De Agua Potable Para Las Comunidades De Santa	6,557.03		5,000.00	1,557.03
511.56.01.06.003	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	10,000.00		7,000.00	3,000.00
511.57.02.03.001	Comisiones Bancarias	7,345.55		6,000.00	1,345.55
TOTAL		51,602.29	19,878.60	19,878.60	51,602.29
REFORMA POR TRASPASOS DE CREDITOS.- TURISMO Y CULTURA					
224.73.02.05.001	Espectáculos culturales y sociales	20,385.00	16,400.00		36,785.00
224.73.02.05.015	Espectáculos culturales y sociales: Día de la mujer, Navidad y Fin de año	11,900.00		1,900.00	10,000.00
224.73.02.05.019	Espectáculos culturales y sociales: Turismo (Día del Turismo)	14,500.00		14,500.00	-
TOTAL		46,785.00	16,400.00	16,400.00	46,785.00

Huamboya, 17 de octubre de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión extraordinaria desarrollada el 17 de octubre de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:



16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec



<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimiente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:



Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya

Unidos por Huamboya

